

LANUS, 08 NOV 2007

Nº 1858 -

DECRETO

Visto la necesidad de asignar personal en áreas donde el servicio así lo requiere, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar el plantel de agentes municipales para una mejor Administración y la prestación de servicios a la Comunidad, y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto partir del día 1º de Octubre de 2007, la designación bajo el régimen denominado "Horas Cátedra", del agente Sebastián Daniel ARAUJO, Legajo Nº 21416/6, que fuera dispuesto mediante Decreto Nº 2255/2006.-

**Artículo 2º.-** Nómbrase a partir del día 1º de Noviembre de 2007 al agente Sebastián Daniel ARAUJO, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 21416/6, en un cargo categoría 14, con funciones de Guardián en el Área de la Dirección de Vigilancia y Seguridad de la Secretaría de Gobierno, Agrupamiento 7, Personal de Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 03, Actividad Central 01, Oficina 315, cumpliendo un horario de treinta (30) horas semanales en el turno que se le asigne.-

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de Octubre de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Personal
Confeciono

DR. JOSE LUIS BLANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

COPIA DE LA CARTA DEL SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS DE FIGUEROA A LA COMISION DE INVESTIGACIONES Y REFORMAS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comision de Investigaciones y Reformas de la Ley de Enjuiciamiento, creada por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1907, tiene el honor de dirigirse a V. E. para exponerle los resultados de sus trabajos en virtud de la Ley de Enjuiciamiento de 1900, y para proponerle las reformas que a su juicio son necesarias para mejorar el funcionamiento de la justicia.

En fe de lo cual, yo, el Secretario de la Comision, he firmado y sellado la presente en Madrid a los 15 dias del mes de Mayo de 1908.



El Secretario de la Comision de Investigaciones y Reformas de la Ley de Enjuiciamiento, Don Juan de los Rios de Figueroa.